

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

**“CANCELACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPL-SC-CEDHJ-029-2020
 PARA LOS “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD”**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las trece horas del día siete de julio del año dos mil veinte, Se hace constar que derivado de la convocatoria a la licitación pública al rubro citado; se verificaron los siguientes eventos:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de junio de 2020, se publicó la Convocatoria en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y en redes sociales con el propósito de adquirir los servicios de vigilancia y seguridad”.
2. Con fecha 12 de junio de 2020 se realizaron vistas obligatorias al lugar de la presentación de los servicios, siendo los domicilios: Prolongación Gobernador Curiel 6197, Lomas del Cuatro en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.
3. Se recibieron dudas a través del correo electrónico compras@cedhj.org.mx, las cuales fueron atendidas en la Junta Aclaratoria celebrada el 17 de junio de 2020, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.JUNTA ACLARATORIA de las bases de la presente licitación, contando con la participación de la empresa COORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SETIA S.A. DE C.V., representada por Julio Gerardo Maurin Marín.
4. El día 19 de junio de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación de propuesta y se dejó constancia del registro de los participantes en la presente licitación, por lo cual se informó que hubo 2 propuestas, las cuales se registraron de conformidad a lo establecido en el punto 5.1 de las BASES, siendo las siguientes:

No.	Nombre de los participantes	Fecha y hora de presentación de propuesta
1	Corporativo de Seguridad Privada SETIA S.A. de C.V.	19 de junio de 2020, a las 10:45 horas
2	Consultoría de Seguridad Táctica Especializada S.A. de C.V.	19 de junio de 2020, a las 10:50 horas

5. El 26 de junio de 2020, se adjudicó la presente licitación al participante Consultoría de Seguridad Táctica Especializada S.A. de C.V. por un monto de \$16,820.00 (dieciséis mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA mensual, por seis meses, por haber sido la propuesta más solvente de conformidad con las bases de licitación en el apartado 6. Concediéndose un plazo de 8 días hábiles posteriores a la publicación del fallo para que llevará a cabo la firma del contrato de prestación de servicios para formalizar la relación comercial entre el organismo y el participante adjudicado.

6. El 30 de junio de 2020, en la oficina del Órgano Interno de Control recibió un oficio suscrito por Raúl Enrique Heredia Padilla en su carácter de representante legal de la persona denominada "CSTE S.A. de C.V.", del que se desprende lo siguiente:

"...Como antecedente se presentó una propuesta económica considerando los requerimientos mencionados en las bases [...] se interpretó la necesidad de 6 elementos con un horario de 12 x 12 Hrs, expuesto dichas especificaciones se generó una oferta considerando dichos requerimientos, al dialogar con la parte requirente hacen mención que requieren Vigilancia no armada de los inmuebles e instalaciones de la CEDHJ (Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, ubicada en Prolongación Gobernador Curiel 6197, Lomas del Cuatro en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con turnos de 24 x 24 horas de Lunes a Domingo (1 elemento de 24 x 24 y 1 elemento de relevo 24 x 24.

Expuesto lo anterior por así convenir a los intereses de mi representada: "CSTE SA de CV" me presento a efecto de desistirme de la licitación pública LPL-SC-CEDHJ-029-2020 para los "servicios de vigilancia y seguridad"

...

CONSIDERANDO

1. Debido a un análisis exhaustivo en los hechos descritos con antelación y en apego con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se consideró que el escrito estuvo presentado dentro de los cinco días hábiles y para no ocasionar daños o perjuicios a las partes, se decreta la CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de conformidad con el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco:

Artículo 71.

1. y 2...

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el

procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

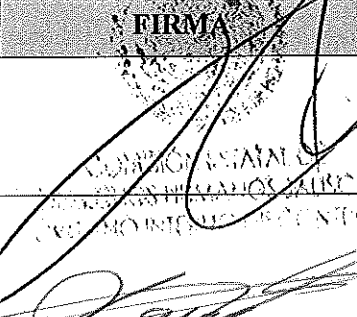
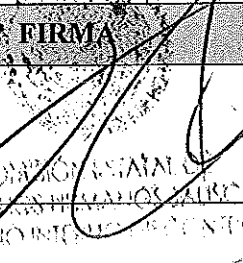
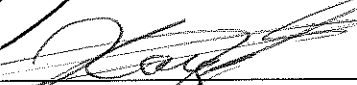
Derivado lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se cancela el procedimiento de Licitación Pública LPL-SC-CEDHJ-029-2020 para los “Servicios de Vigilancia y Seguridad” por las consideraciones y fundamento establecidos en el numeral uno del apartado que antecede.

SEGUNDO.- Notifíquese por parte de la Dirección Administrativa de la Comisión, a las empresas **Corporativo de Seguridad Privada SETIA S.A. de C.V.** y **Consultoría de Seguridad Táctica Especializada S.A. de C.V.** Asimismo se publicará un ejemplar en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y se fijará un ejemplar en los estrados que ocupa el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco por un término de cinco días, para efectos de su notificación a los licitantes que no asistieron al procedimiento.

Siendo las catorce horas con veintidós minutos de la misma fecha en que se dio inicio, se da por terminada la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jesús P. Brizuela Villegas Suplente: María Nathalie Tapia Gil	Titular del Órgano Interno de Control	 
Nayeli Sofia Gómez Rodríguez	Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité	
Héctor Alejandro Illán González	Secretario Ejecutivo	